ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE SUSPENSIÓN Y/O PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN	MAJA01.04.03.P003.F003	
		VERSIÓN	003

ACTA No. 02

CONTRATO O CONVENIO No:	4151.010.26.1.1553.2023
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 4151.010.32.1.1549-2023, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CORREDOR VUELTA DE OCCIDENTE, PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DESDE PAVIMENTO EXISTENTE HASTA PUENTE SOFÍA- RIO PICHINDE, EN EL CORREGIMIENTO LOS ANDES, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FICHA No. BP-26002990"
VALOR:	SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA PESOS M/CTE ($637.827.030), incluido impuestos y demás costos directos e indirectos relacionados.
PLAZO DE EJECUCIÓN	25 de mayo de 2024

Entre los suscritos LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 38.563.929, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con NIT No. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del día 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 010 del 01 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, por una parte y GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.493.357 de Cali, actuando en nombre y representación del GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, identificado con el NIT No. 900.237.861-8, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA y LUIS FERNANDO LIBREROS RENTERÍA, en calidad de Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial, actuando como SUPERVISOR, hemos convenido suspender la ejecución del presente contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553.2023, a partir del día veintitrés (23) del mes mayo del año 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que mediante oficio GPM-VDO-072-2024 del veinte (20) de mayo de 2024, y con radicado Orfeo No. 20244173010118930 2 del veintiuno (21) de mayo de 2024, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

interventoría solicita el inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento del programa de ejecución al contratista de obra, CONSORCIO EPSILON, indicando lo siguiente:

"(...)
Para enmarcar a la administración en la cronología del proyecto, cabe recordar que con la comunicación de radicado No.2024-4173010-089211-2 del 30 de marzo de 2024, esta interventoría presentó la solicitud de inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento del programa de ejecución, presentando el análisis del estado de ejecución en dicha fecha y considerando que la fecha de finalización del proyecto correspondía al 10 de abril de 2024.

Posteriormente, mediante la Modificación No. 5 al contrato de obra, el plazo del contrato es prorrogado hasta el día 25 de mayo de 2024. No obstante, el concepto de interventoría ante la solicitud de prórroga de 60 días calendario planteada por el contratista, hace énfasis en que el contratista debía efectuar un compromiso real para cumplir con el aumento de personal y garantizar los insumos. Igualmente, la interventoría valida que la prórroga se justifica por las mayores cantidades de obra generadas para las estructuras de contención, por la afectación de las jornadas efectivas de trabajo debido a los pasos vehiculares que deben garantizarse ante la estrechez del corredor y por mitigar la afectación de la comunidad.

(...)

A cinco (5) días de la finalización del plazo actual, que conforme se efectúe la adición del contrato de la interventoría se extenderá hasta el 9 de junio de los corrientes, es decir, a 20 días para finalizar el plazo total del proyecto, no se encuentra una respuesta efectiva, ni acciones para garantizar el incremento del personal por parte del Contratista, a pesar de las múltiples solicitudes efectuadas, ocasionando inconformidad de la comunidad, por cuanto deben continuar sometiéndose a las jornadas de restricciones vehiculares, sin percibir del proyecto el avance que requiere para cumplir con los plazos establecidos.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de proceder con el proceso sancionatorio aplicando lo establecido en la cláusula décima séptima del contrato No. 4151.010.26.1.1549-2023. (...)"

Que en consideración a lo anterior, se requieren revisar en mesa técnica y jurídica por el suscrito y demás personas inscritas a la Secretaría de Infraestructura, los argumentos expuestos por la interventoría y las condiciones actuales de la obra, con el fin de verificar la viabilidad de iniciar el proceso respectivo, previo a realizar estudio a una posible prórroga y adición de recursos a las interventoría.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que la interventoría radicó el oficio de solicitud de proceso sancionatorio el día martes 21 de mayo de 2024, y tanto el contrato de obra como el de interventoría tienen plazo de ejecución hasta el 25 de mayo de 2024, y previó al inicio del proceso solicitado, esta secretaría requiere realizar trámites administrativos para la toma de decisiones frente al mismo, esta supervisión considera necesaria la suspensión del contrato de obra No. 4151.010.26.1.1549-2023 y el contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023, hasta el once (11) de junio de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023. por el término de diecinueve (19) días calendario contados a partir del día veinticuatro (24) de mayo hasta el once (11) de junio de 2024 o antes, en caso de que se superen la causas que dieron origen a la misma.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato/convenio no generará gastos adicionales a cargo de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Infraestructura

El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo inicialmente pactado.

Hacen parte de la presenta acta el oficio GPM-VDO-072-2024 del veinte (20) de mayo de 2024, y con radicado Orfeo No. 20244173010118930 2 del veintiuno (21) de mayo de 2024 presentado por la interventoría y el concepto expedido por el supervisor el día 23 de mayo de 2024.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2024.

Contratante

LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Contratista

GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA
C.C. No. 94.493.357 de Cali
GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT No. 900.237.861-8

Supervisor

LUIS FERNANDO LIBREROS RENTERÍA
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Y MANTENIMIENTO VIAL

Proyecto: Laura María Riascos Martínez - Contratista S.I.
Revisó: Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Contratista S.I.
Gloria Marcela Parra García - Contratista S.I.
Victoria Naranjo – Área de Gestión Contractual S.I.
Diego Arbey Noreña Aristizábal – Profesional Especializado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION	X	CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.1553-2023
CONTRATISTA	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	900.237.861-8
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 4151.010.32.1.1549-2023, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CORREDOR VUELTA DE OCCIDENTE, PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DESDE PAVIMENTO EXISTENTE HASTA PUENTE SOFÍA- RIO PICHINDE, EN EL CORREGIMIENTO LOS ANDES, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FICHA No. BP-26002990"
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($403.999.169,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/09/2023
FECHA DE INICIO	05/10/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023
ADICIONES	Modificación No. 04: Adición por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($233.827.861)
VALOR TOTAL A LA FECHA	SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA PESOS M/CTE ($637.827.030,00)
PRORROGAS	Modificación No. 02: Del 11 de febrero al 7 de marzo de 2024. Modificación No. 03: Del 8 de marzo al 19 de marzo de 2024. Modificación No. 04: Del 20 de marzo al 10 de mayo de 2024 Modificación No. 05: Del 11 de mayo al 25 de mayo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	25/05/2024
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN No. 1	Suscrita: 27/12/2023 Suspende desde el 28/12/2023 hasta el 14/01/2024
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1	Suscrita: 14/01/2024 Prorroga desde el 15/01/2024 hasta el 09/02/2024
REANUDACIÓN	07/02/2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CESIÓN	N/A
	N/A
	N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que mediante oficio GPM-VDO-072-2024 del veinte (20) de mayo de 2024, y con radicado Orfeo No. 20244173010118930 2 del veintiuno (21) de mayo de 2024, la interventoría reitera la solicitud de inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento del programa de ejecución al contratista de obra, CONSORCIO EPSILON, indicando lo siguiente:

"(…)
Para enmarcar a la administración en la cronología del proyecto, cabe recordar que con la comunicación de radicado No.2024-4173010-089211-2 del 30 de marzo de 2024, esta interventoría presentó la solicitud de inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento del programa de ejecución, presentando el análisis del estado de ejecución en dicha fecha y considerando que la fecha de finalización del proyecto correspondía al 10 de abril de 2024.

Posteriormente, mediante la Modificación No. 5 al contrato de obra, el plazo del contrato es prorrogado hasta el día 25 de mayo de 2024. No obstante, el concepto de interventoría ante la solicitud de prórroga de 60 días calendario planteada por el contratista, hace énfasis en que el contratista debía efectuar un compromiso real para cumplir con el aumento de personal y garantizar los insumos. Igualmente, la interventoría valida que la prórroga se justifica por las mayores cantidades de obra generadas para las estructuras de contención, por la afectación de las jornadas efectivas de trabajo debido a los pasos vehiculares que deben garantizarse ante la estrechez del corredor y por mitigar la afectación de la comunidad.

(…)

A cinco (5) días de la finalización del plazo actual, que conforme se efectúe la adición del contrato de la interventoría se extenderá hasta el 9 de junio de los corrientes, es decir, a 20 días para finalizar el plazo total del proyecto, no se encuentra una respuesta efectiva, ni acciones para garantizar el incremento del personal por parte del Contratista, a pesar de las múltiples solicitudes efectuadas, ocasionando inconformidad de la comunidad, por cuanto deben continuar sometiéndose a las jornadas de restricciones vehiculares, sin percibir del proyecto el avance que requiere para cumplir con los plazos establecidos.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de proceder con el proceso sancionatorio aplicando lo establecido en la cláusula décima séptima del contrato No. 4151.010.26.1.1549-2023. (…)"

Que en consideración a lo anterior, la supervisión requiere revisar en mesa técnica y jurídica por el suscrito y demás personas inscritas a la Secretaría de Infraestructura, los argumentos expuestos por la interventoría y las condiciones actuales de la obra, con el fin de verificar la viabilidad de iniciar el proceso respectivo, previo a realizar estudio a una posible prórroga y adición de recursos a las interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que la interventoría radicó el oficio de solicitud de proceso sancionatorio el día martes 21 de mayo de 2024, y tanto el contrato de obra como el de interventoría tienen plazo de ejecución hasta el 25 de mayo de 2024, y previó al inicio del proceso solicitado, esta secretaría requiere realizar trámites administrativos para la toma de decisiones frente al mismo, esta supervisión considera necesaria la suspensión del contrato de obra No. 4151.010.26.1.1549-2023 y el contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023, hasta el once (11) de junio de 2024.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
Esta supervisión emite concepto para la suspensión del contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023 por el término de veinte (20) días calendario contados a partir del día veintitrés (23) de mayo hasta el día once (11) de junio de 2024, y en ese sentido, a su vez suspender el contrato de obra No. 4151.010.26.1.1549-2023 por el mismo término.
NOMBRE COMPLETO: LUIS FERNANDO LIBREROS RENTERÍA
CARGO: SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 23 de mayo de 2024

Proyectó: Laura María Riascos Martínez - Contratista
Carmen Stella Gómez Fernández - Contratista
Revisó: Gloria Marcela Parra García - Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez – Contratista
Victoria Naranjo – Área de Gestión Contractual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.